

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201700324-01
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA PARDO TRUJILLO
DEMANDADO: COOPERATIVA SURGE EN LIQUIDACION, SOCIEDAD MÉDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO E IMAGENOLOGIA MEDSALUD IPS LTDA
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de fecha 7 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Fusagasugá, dentro del proceso ordinario laboral de LEIDY JOHANNA PARDO TRUJILLO contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “SURGE” EN LIQUIDACIÓN Y SOCIEDAD MÉDICA DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO IMAGENOLOGÍA-MEDSALUD LTDA IPS, en cuanto a la prescripción allí declarada, y en ese sentido, declarar parcialmente probada la misma, conforme lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia apelada, y en su lugar, se condena los demandados a pagar de forma solidaria las siguientes sumas y conceptos; sumas que deberán reconocerse debidamente indexadas desde que se hicieron exigibles hasta que se haga su pago:

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/12/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/12/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.